

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Rute**

Núm. 6.189/2012

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rute, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2012, acordó aprobar inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua Potable.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Actividades Deportivas Municipales.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Presta-

ción de la Actividad de Escuela de Música y Danza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo y las ordenanzas antes relacionadas, quedan sometidas a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, periodo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Rute a 18 de septiembre de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.